



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RECIBIDO
19 MAY 2017

Hora 4:30 p.m.
Recibido por _____

107 ANIVERSARIO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917.

Toluca, México a 16 de mayo de 2017
Oficio: 3013303000-165-2017

**Dr. Heriberto Benito López Aguilar
Titular del Unidad de Transparencia**

En atención a su oficio relativo a la petición de información 00211/1-1/2017, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), por este medio me permito remitir la información con la que cuenta la Dirección de Información y Estadística.

Para tal fin me permito referir la solicitud original de información:

"Número de demandas interpuestas que alegan daño moral (artículo 7.154 del Código Civil para el Estado de México) por discriminación, de 2016. Desagregar la información por: 1. Año. 2. Motivo de la discriminación. 3. Resultado de la demanda (procedente o improcedente)." (sic)

Como resultado de una revisión exhaustiva de los reportes y sistemas de cómputo a los que tiene acceso la Dirección, a continuación, se proporciona la cantidad iniciados relacionados con el delito de discriminación, contemplando el periodo del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Tabla 1. Cantidad de asuntos iniciados por el delito de discriminación.

| Iniciados | 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 |
|-----------|--|
| | 1 |

No omito aclarar, que dentro de la información disponible se carece de reporte o variable que permita conocer el motivo de la discriminación. La información con la que dispone la dirección de información y estadística permite conocer el número de las carpetas judicializadas. El Ministerio Público dispone de la cantidad de demandas y su resultado.

Toda la información aquí presentada se apega a la pauta del artículo 12, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917".

interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones. (sic).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente



DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN
Y ESTADÍSTICA

**Lic. en M.A.C. Adriana Cruz Anaya
Directora de Información y Estadística**

- C.c.p. M. en A.P. Amadeo Felipe Lara Terrón, Secretario Particular de Presidencia
M. en D. Joel Alfonso Sierra Palacios, Consejero de la Judicatura y Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
M. en A. de J. Jorge Reyes Santana, Integrante del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
M. en D. E. Gerardo René Gómez Estrada, Integrante del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
M. en D. José Luis Lechuga Soto, Integrante del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACA/aph